

La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 9, 10,16, 26 Fracción II, 28, 43, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Artículo 46 fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz-Llave, ejercicio fiscal 2006, y con fundamento en los artículos sexto fracción XX y decimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, así como en el acuerdo 6.II.06 autorizado por la H. Junta Directiva del Colegio en su II Sesión Ordinaria del año 2006, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. DGV/LS/008/2006, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO DGV/LS/008/2006, PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 BICICLETAS PARA OTORGARLAS COMO BECAS EN ESPECIE A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS PLANTELES CONALEP DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato para la adquisición de **100 BICICLETAS PARA OTORGARLAS COMO BECAS EN ESPECIE A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS PLANTELES CONALEP DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

TERCERA.- De acuerdo a los Artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

CUARTA.- La adjudicación se otorgará por partida única al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

QUINTA.- Los interesados deberán participar, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

SEXTA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Pago: se pagará contra factura emitida por concepto de dicha adquisición y conforme a las disposiciones fiscales, emitida a favor del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con domicilio en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col.

Adalberto Tejeda de la Ciudad de Xalapa, Ver. C.P. 91070; R.F.C. CEP 000829 5R6, a través de cheque o con transferencia electrónica o depósito bancario, previa entrega a satisfacción de la Convocante de los materiales.

Crédito: a 15 días naturales después de la presentación de la factura en las oficinas de la Dirección General del Colegio (ubicadas en Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz).

Lugar y Plazo de entrega: en las instalaciones del plantel Veracruz II sito en Prolongación Cuauhtémoc s/n Fracc. Los Pinos, Veracruz, Ver. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, mismas que deberán ser entregadas el día 4 de diciembre de 2006.

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante por su cuenta y riesgo, para los bienes objeto de la presente licitación deberán asegurarse hasta su destino final sin costo adicional para el Convocante.

SEPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de una comisión integrada por un grupo de usuarios y una evaluación económica realizada por la comisión de licitaciones del Subcomité de Adquisiciones del Colegio. Esta comisión estará integrada por los C.C. Ing. Víctor A. Lamadrid Landa, Subcoordinador de Planeación, Programación y Presupuesto; Ing. Josué Morales Carrasco, Jefe de Proyecto de Infraestructura; Lic. Bertha D. Riveros Martínez, Jefe de Proyecto del Área Jurídica y C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Jefe de Proyecto de Recursos Financieros.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a representantes de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación.

OCTAVA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

NOVENA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 30 días después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

DECIMA.- En la presente licitación podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de las presentes bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA PRIMERA.- La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz el día miércoles 22 de noviembre, a las 16:30 horas.

Quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

DECIMA SEGUNDA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

- a) Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de propuestas.
- b) Los documentos que al efecto se presenten, serán en fotocopia, específicamente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

II.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) La marca, especificaciones, unidad de medida, cantidad de bienes de la partida a ofertar..
- b) Catálogo, fotografía o folleto ilustrativo que respalde técnicamente la partida en concurso, opcionalmente la propuesta podrá contar con un equipo muestra.
- c) Carta de garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto por el término de 6 meses, contado a partir de la recepción de los materiales.
- d) El representante legal de la participante deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, mismo que deberá presentarse conforme al anexo 1
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Anexo 2.
- f) Copia de las dos últimas facturas expedidas por la empresa participante. Esto con la finalidad de verificar la validez y autenticidad fiscal de los comprobantes expedidos.
- g) Relación de clientes que deberá tener nombre o razón social y domicilio de los mismos.
- h) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- i) Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.
- j) Escrito en el que el proveedor, bajo protesta de decir verdad conoce el contenido y el alcance de la invitación, de las bases, del procedimiento por invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas.
- k) Copia fotostática actualizada del alta del padrón de proveedores de SEFIPLAN.

III.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) El precio unitario y global de los bienes ofertados, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan.
- b) Escrito donde se mencionen el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la

Convocante. Cuando las condiciones de venta no se especifiquen, se tendrán por aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

- c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en que en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante cheque, transferencia o depósito bancario. Anexo 3.

DECIMA TERCERA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

DECIMA CUARTA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DECIMA QUINTA.- En términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA SEXTA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico-económico, notificándose por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Junta de presentación y apertura de propuestas.

DECIMA SEPTIMA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes, mediante modificaciones a sus pedidos o contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA OCTAVA.- En el caso del proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz la siguiente documentación legal en un término no mayor de 5 días hábiles contados a partir de su notificación, para efectos de la elaboración de su pedido o contrato, con base en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

Con fundamento en el Art. 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la Convocante.

DECIMA NOVENA- La Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

VIGESIMA- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- a. No haya licitantes
- b. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- c. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
- d. No lo permita el presupuesto;
- e. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el prestador de servicios agraviado, el cual deberá ser interpuesto ante la contraloría del estado en apego a lo estipulado en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración.

VIGESIMA PRIMERA- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

VIGESIMA SEGUNDA- En conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la

factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

- II. Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGESIMA TERCERA.- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Art. 21 de los Lineamientos Generales y Específicos que establece el Programa de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total de este, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, asimismo deberá estar vigente por un período de un año a partir de la firma del contrato, conforme al anexo 4.

VIGESIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, e-mail: lamadrid524@prodigy.net.mx, adquisiciones524@prodigy.net.mx.

A t e n t a m e n t e.

Ing. Álvaro C. Capetillo Hernández
Director General

ANEXO TECNICO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO DGV/LS/008/2006, PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 BICICLETAS PARA OTORGARLAS COMO BECAS EN ESPECIE A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS PLANTELES CONALEP DEL ESTADO DE VERACRUZ

PARTIDA UNICA

CANTIDAD	DESCRIPCION
100	Bicicleta de montaña con cuadros de acero reforzado, rodada 26, rines de acero de 36 rayos, con masa de acero, llanta rodada 26, sin velocidades, negra: manubrio tipo estándar negro, con asiento acojinado estándar y frenos tipo cangrejo.